

saber cuándo el autor ha traducido o cuándo se ha limitado a reproducir una traducción oficial ya existente. Si, por ejemplo, se trata de una resolución de las Naciones Unidas no sería deseable que se tradujera del inglés o del francés, como se ha hecho en alguna ocasión. No es este el caso del libro que comentamos. Pero ocurre, en cambio, que por no existir versión oficial en lengua castellana de algún texto el recopilador lo traduce y en este caso sería conveniente que el autor lo advirtiera. Le sugeriríamos, por tanto, que en una edición posterior completara la obra con referencias a las fuentes que ha utilizado para cada uno de los textos.

Es imposible mantener al día las modificaciones a textos de organización internacional, por la frecuencia de los cambios. Evidentemente, la obra fue enviada a la imprenta antes de la firma de los acuerdos de ampliación de las Comunidades europeas, de 1972, y no se recogen los acuerdos de adhesión del Reino Unido, Irlanda y Dinamarca. Algo que pudo haber sido evitado fue, sin embargo, la no inclusión del Protocolo de Buenos Aires, que introdujo modificaciones sustanciales en la Carta de la O.E.A.

En definitiva, este primer volumen de *Textos* resulta de gran utilidad e interés, no sólo para clases prácticas de derecho internacional como el autor apunta modestamente, sino en general para todos los que estudiamos la materia. Por su facilidad de manejo y su actualidad, constituye un buen instrumento de trabajo, que conviene tener a mano para referencias y citas de textos importantes pero a veces dispersos en colecciones difíciles de manejar. Felicito, por ello, al autor, y espero que pronto tengamos ocasión de ver el segundo volumen de esta obra. Manuel MEDINA.

PEREZ GONZALEZ, M.: *Retirada y "silla vacía" en la Organización internacional. tirada y "silla vacía" en la Organización internacional*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1974. 368 págs.

En un excelente prólogo expone el autor, al tiempo que lo encuadra, el objeto de su trabajo. Se trata de considerar "una de las facetas más típicas de la voluntad del Estado en sus relaciones institucionales con los demás Estados —su capacidad de retirarse de los sistemas convencionalmente concertados—" con lo que el autor aspira a contribuir a "determinar el sentido de la participación estatal en las tareas del nuevo "Derecho internacional organizado" y a fijar los posibles límites del consentimiento del Estado en el campo de la cooperación internacional institucionalizada".

Cuatro partes bien diferenciadas comprende la obra que recensamos, a cada una de ellas con sus perfiles propios, dentro del marco general del estudio.

En la primera parte se abordan los efectos de la retirada sobre los regímenes convencionales contraídos durante la participación, empujando por estudiar los tipos de obligaciones y las consecuencias de la retirada sobre ellas, para pasar después al estudio de los supuestos de la pervivencia de obligaciones contraídas con carácter general, asumidas en convenios ratificados y de carácter interno.

Trata la segunda parte de las obligaciones en el aspecto financiero distinguiendo la satisfacción del "debitum" como condición de la retirada y como sanción de la continuidad de la calidad de miembro.

La tercera parte se refiere a la situación del Estado respecto de los sistemas institucionales conexos con el sistema que abandona y en

tres capítulos sucesivos trata de la Organización "política" y la Organización judicial, de la Organización general y de la Organización especial y finalmente de las conexiones especiales.

La cuarta parte se refiere a la suspensión de la participación con un capítulo único que trata de la "silla vacía" y otras técnicas de obstrucción.

Unas conclusiones ágilmente expuestas y una serie de apéndices sobre normas de la retirada, declaraciones gubernamentales e institucionales, Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Organización Internacional, debates y declaraciones sobre la retirada, así como sobre "silla vacía" en las Naciones Unidas, completan la obra y la dotan de un material de consulta altamente útil.

La obra, que prescinde en lo posible de toda apoyatura teórica, está concebida dentro de los moldes "realistas" que hoy se abren camino en la Ciencia del Derecho Internacional Público, tanto fuera como dentro de nuestra Patria. La cita constante de los textos internacionales la dota de un extraordinario y encomiable sentido práctico, lo que no es óbice para que el autor recurra constantemente, en apoyo de sus puntos de vista, a los juicios de la doctrina más reciente.

Es un hecho que con estudios monográficos como el presente, se contribuye de la mejor manera y sobre las bases más reales, a la construcción de los esquemas generales en nuestra materia. Meticulosamente utilizados los datos que suministra la realidad vivida por el moderno Derecho Internacional Público, sistemáticamente expuestos los problemas concretos que la cuestión presenta y claramente apreciadas y escritas las conclusiones, esta obra refleja la sólida preparación de su autor, J. L. FERNÁNDEZ FLORES.

TRUYOL, A.: *La integración europea, idea y realidad*. Ed. Tecnos, Madrid, 1972, 241 páginas.

Tomando como base nuclear de su trabajo el discurso del autor en su recepción en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, apareció la obra, cuya recensión presentamos, en texto revisado, ampliado y documentado prácticamente en forma total.

La primera parte de la obra trata de la idea de Europa hasta la II Guerra mundial. Arrancando de la Cristiandad medieval y de las tensiones europeas —entre diversidad y unidad— hasta la I Guerra, estudia el autor el contexto político que aparece con posterioridad a esta contienda. El inicio del proceso de "desplazamiento" de Europa de la posición central que venía ocupando en el mundo internacional, las manifestaciones y proyectos de la idea europea y las diferentes concepciones que de la misma se manifestaron en este tiempo, son apuntadas con rasgos tan breves como ciertos, lo que da a esta parte una visión de conjunto sumamente interesante. Y ello, de tal forma, que la complejidad de la situación aparece muy exacta y concretamente esbozada en sus líneas fundamentales.

La segunda parte se refiere a los logros institucionales que van desde la Europa de la cooperación interestatal a la Europa comunitaria. Una serie de circunstancias concurrentes, de todo carácter, que se dieron cita al término de la II Guerra mundial, abocaron a resultados tangibles en cuanto a la construcción de Europa. El Congreso de Europa, como ha sido denominado el de 1948 y otra serie de etapas cubiertas, producen el resultado de los Tratados de Roma de 23 de marzo de 1957. En realidad, se ha producido un cambio. Como dice el autor, en esta época y en este tema, se han seguido dos grandes trayecto-